

AT



Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 854 - 2024 - MPHCO-A

Huánuco, **13 DIC 2024**

Visto, el expediente N° 202449246, de fecha 14 de octubre de 2024, la Sra. **ANAVELA MONTALVO AQUINO**, DNI N° 74454705, domiciliado en el Jr. Condor Pasa S/N Comité 17 Aparicio Pomares del distrito, provincia y departamento Huánuco, solicitando apoyo económico y/o cosas afectadas como calaminas, madera y otros, y,

Considerando

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20-09-2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social;

Que, en tal sentido el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social;

Al respecto, habiendo revisado, evaluado y analizado el presente expediente, se hace de su conocimiento, que la encargada del Área de Servicio Social, se ha constituido al domicilio de la Sra. **ANAVELA MONTALVO AQUINO**, previa comunicación telefónica, constatando que vive con sus dos hijas menores, es separada de su esposo, quien le pasa mantención por las dos niñas, la señora manifiesta que el día 13 de octubre a las 17:00 hora, se sintió un viento huracanado que causo daño a su vivienda donde se ubicada la cocina volándose toda la calamina del techo dejando afectado el cuarto, los daños que causo es dejar sin techo la habitación donde estaba ubicado su cocina, por lo que ocupando la habitación como su cuarto y cocina, no cuenta con los medios suficientes, para poder techar la habitación, por lo que, solicita apoyo económico y/o cosas afectadas como calaminas, madera y otros.

Que, mediante Informe N° 154-2024-MPHCO-GDS/SGDH/ASS, de fecha 28 de octubre del 2024, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS y 00/100 SOLES)**.

Que, mediante el Informe N° 00495-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2024, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 894;

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

Se resuelve:

Artículo Primero. - Otorgar, el apoyo económico a la **Sra. ANAVELA MONTALVO AQUINO**, para la compra de calaminas, maderas y otros, según los fundamentos expuestos que obra en el presente, a fin de brindar el apoyo económico por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, formulado, con expediente N° 202449246, de fecha 14 de octubre de 2024.

Artículo segundo. - Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la **Sra. ANAVELA MONTALVO AQUINO**, el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

Artículo tercero. - Precisar, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2024 de la institución.

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
META: 0069 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y A DISCAPACITADO

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES POR UN MONTO TOTAL DE: **S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

Artículo cuarto. - Establecer, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

Artículo quinto. - Transcribir, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDIA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE